

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**ROBLEDO DE CHAVELA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se pone en conocimientos de los interesados que ha sido aprobado provosionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril del presente año, el Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Robledo de Chavela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente ha acordado la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 30 días hábiles.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de 30 días hábiles, que comenzarán a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas dirigidas al Ayuntamiento de Robledo de Chavela de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados durante el periodo de información pública, la página web municipal <https://robledodechavela.eadministracion.es/home>.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Robledo de Chavela, a 16 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/6.165/26)

